

ORDENANZA Nº 2810

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Aceptar la adjudicación en venta a favor de la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, de terrenos identificados catastralmente como parcela 33- fracción II- "A" de una superficie de 38 Has. 9890 m2. y parcela 34 - fracción II - "A" de una superficie de 47 Has. - 5.105 m2. inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Registral C- 5112 (en mayor extensión). Todo de conformidad a la Resolución I.M.T.I. Nº 181/97.-
- ARTICULO 2º.-** Autorízase la efectivización del pago correspondiente al precio estipulado en el Art. 2º de la Resolución indicada ut-supra, a los fines de que se confeccione por Escribanía General de Gobierno de la Provincia, la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Municipalidad.-
- ARTICULO 3º.-** El inmueble que se adquiera bajo autorización de la presente Ordenanza, tiene como destino exclusivo la construcción y funcionamiento del basurero municipal.-
- ARTICULO 4º.-** Los gastos que demande la presente disposición, se imputarán a la Partida Presupuestaria pertinente.-
- ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de
Septiembre de Mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por
el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".

p.s.

**FIRMADO: Silvestre Vega- Presidente del Concejo Deliberante.
Rene Torres – Secretario Deliberativo.**